



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Levantamiento topográfico catastral				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula:	CUAU/TM/S/17	
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para obtener las medidas reales de los linderos.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción VII, 172 y 166 fracción v del código financiero del estado de México y Municipios. Artículos 17, 22 fracción v y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos. Apartado III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta circunstanciada y copia de plano resultante del levantamiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor no tiene la certeza de las medidas y superficie de su terreno o necesita corregir su documentación mediante la protocolización del acta circunstanciada y copia del plano que se le entrega porque difieren con lo que tienen físicamente		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		Si	N/A	Artículo 17 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general lt002.
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1	
3. Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Cuautitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.		Si	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		Si	1	
a. Escritura pública.				
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la				



<p>autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>5. Copia del último recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.</p> <p>6. Croquis de localización del inmueble</p> <p>7. Copia de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal.</p> <p>8. Poder notarial o carta poder otorgada al representante legal, según corresponda.</p> <p>9. Recibo de pago de los servicios solicitados.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Cuautitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública.</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 17 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.</p> <p>Apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general lt002.</p>



f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
5.	Copia del último recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.	Si	1	
6.	Croquis de localización del inmueble	Si	1	
7.	Copia de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal.	Si	1	
8.	Poder notarial o carta poder otorgada al representante legal, según corresponda.	Si	1	
9.	Recibo de pago de los servicios solicitados.	Si	1	

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 17 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.
2.	Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	Apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general lt002.
3.	Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Cuautitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1	
4.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a.	Escritura pública.			
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d.	Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			



h. Inmatriculación administrativa o judicial.									
5.	Copia del último recibo de pago del Impuesto predial o certificación de clave catastral.	Si		1					
6.	Croquis de localización del inmueble	Si		1					
7.	Copia de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal.	Si		1					
8.	Poder notarial o carta poder otorgada al representante legal, según corresponda.	Si		1					
9.	Recibo de pago de los servicios solicitados.	si		1					
<p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados y de la relación de nombres de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles colindantes. Una vez cubiertos los requisitos se le asignará un folio con la fecha que se realizará el levantamiento topográfico. Se le notificara al propietario y colindantes por escrito el día y la hora que se llevara a cabo el levantamiento topográfico. El día del Levantamiento topográfico el predio deberá estar delimitado por estacas y marcas visibles, se dará un recorrido por los vértices del predio acompañado de los interesados y se levantará un acta circunstanciada de hechos. Después de realizar la medición en campo de agendara fecha de entrega de su servicio. Acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su Levantamiento Topográfico. En caso donde la actualización del predio por: modificaciones de linderos o altas y/o actualizaciones de construcciones genere cobro de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Termino máximo de 15 días hábiles.								
COSTO:	Tabla de tarifas	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción V, del código financiero del estado de México y municipios. apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general It003.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja general de la tesorería municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Pago referenciado en bancos								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería municipal					Subdirección de Ingresos y Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Lilia Gabriela López Andrade				
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes				NÓ. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Fracc. Santa María			MUNICIPIO:	Cuautitlán, México				
C.P.:	54820		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			



55	55 26 20 78 00	No aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		1. ¿Cuáles son las metodologías que utiliza el IGECEM para practicar levantamientos topográficos catastrales?			
RESPUESTA:		Los levantamientos topográficos catastrales se realizan mediante dos métodos: con cinta métrica, de preferencia para inmuebles con superficies menores a 2000 m ² ; y utilizando equipo de precisión para predios con superficies mayores a 2000 m ² .			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		2. ¿Qué procede cuándo los propietarios de los inmuebles colindantes del predio en estudio no se presentan a la diligencia del levantamiento?			
RESPUESTA:		En términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable, se puede acudir a dos testigos de asistencia quienes darán fe de los linderos y firmarán el acta circunstanciada correspondiente			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		3. ¿Cuáles son las limitaciones legales de un levantamiento topográfico catastral?			
RESPUESTA:		Que sus resultados sólo podrán utilizarse para trámites administrativos y no en el ámbito jurisdiccional.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
Lic. Leslie Martín Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	Lic. Hilma Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	

